

Alcaldía de Medellín

Distrito de ncia, Tecnología e Innovación

Medellín, 31/07/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA **CALLE 103 No 77B - 56**

CITACIÓN

Medellín, 31 de julio de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): JENNIFER BETANCUR presentarse ante este Despacho, el día 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 9:30 A.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-34200-20 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Se previene al presunto infractor señor(a) JENNIFER BETANCUR, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente.

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA

INSPECTORA DE POLICIA

Secretaria Liliana Avendaño

Dirección Calle 104 # 84D 6 7 2 12

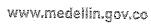
Teléfono

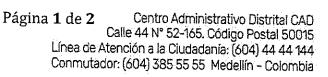
















Medellín, 13 de Septiembre 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-34200-20

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): JENNIFER BETANCUR

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Calle 104 No. 84D 12, con el fin de realizar notificación de audiencia el 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba (次)

- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia ()

- El Solicitado no reside en el lugar. ()

- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()

- La vivienda se encontró desocupada. ()

- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta

- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()

- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada
Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

Cédula No.

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.















Alcaldía de Medellín Distrito de -



Medellín, 31/07/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA **CALLE 103 No 77B - 56**

CITACIÓN

Medellín, 31 de julio de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): OMAR ANDRES CANO ARBOLEDA presentarse ante este Despacho, el día 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 9:30 A.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-34200-20 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Se previene al presunto infractor señor(a) OMAR ANDRES CANO ARBOLEDA, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente.

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA

INSPECTORA DE POLICIA

Secretaria Liliana Avendaño Dirección Calle 104 # 84D 12

Teléfono

Página 1 de 2











Medellin, 13 de SEFTIEMB 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-34200-20

Proceso Verbal Abreviado - Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística - literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): OMAR ANDRES CANO ARBOLEDA

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Calle 104 No. 84D 12, con el fin de realizar notificación de audiencia el 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:			
- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba	(义)		
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia	()	
- El Solicitado no reside en el lugar.	()	
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.	()	
- La vivienda se encontró desocupada.	()	
 Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta Recibe Copia del Acta y firma para constancia. El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. 	()	
OBSERVACIONES:			
FIRMA DE QUIEN RECIBE, Cédula No.			
EL AUXILIAR NOTIFICADOR SERASMAN OSCARO R.	4		
SEÑOD NOTIFICADOD LLENE LA INFORMACIÓN VIMADOUE CON VIA	0 00	HDE	311

SENOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACION Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.









